

ORDENANZA N°.

La Plata, 27 de agosto de 1963

VISTO la Ordenanza N° 2027, que establece la prestación de un servicio económico de desagote de pozos ciegos, y considerando que la tarifa determinada en la misma no se adecúa a los actuales costos de prestación, lo que hace necesario elevarlos en la medida que lo requieren las actuales circunstancias, el COMISIONADO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 266° y 267° del Decreto-Ley N° 6769 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dicta el siguiente:

DECRETO - ORDENANZA

ART/ 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 2027, el que quedará redactado de la siguiente manera:

\*Art. 1°.- La Municipalidad de La Plata realizará un servicio económico de desagote de pozos ciegos, por el que se abonará la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 350.00%) por cada camión-tanque desagotado\*.-

ART. 2°.- El presente Decreto Ordenanza entrará a regir con fuerza de tal, una vez convalidado por la Intervención Federal en la Provincia de Buenos Aires.-

ART. 3°.- Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento Secretaría de Salud Pública, Dirección de Limpieza y Contaduría General y archívese.-

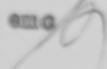
Fdo: Coronel - JOSE E. ANNECA - Comisionado Municipal  
" Contador. ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda.-

DECRETO - ORDENANZA N° 2997.-

LA PLATA, octubre 16 de 1963.-

Registrado en la fecha en la Dirección de Personal.-

Es copia

enc 

ORDENANZA N°.....

La Plata, 30 de septiembre de 1963

Expediente N= 4032-47270/63

Municipalidad: La Plata

Motivo: Decreto-Ordenanza por el que se modifica el artículo 1° de la Ordenanza N=2027/55, estableciéndose una nueva tarifa por el servicio de desagote de pozos ciegos que presta esa Comuna.-

Vistas las presentes actuaciones por la que se solicita la aprobación de un Decreto-Ordenanza; atento los informes producidos y de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Apruébase el Decreto-Ordenanza dictado por el Comisionado Municipal del Partido precitado especificado en el epígrafe, rubricado por la Dirección de Asuntos Municipales, obrante a fojas 2.-

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial", y a sus efectos, remítase a la Municipalidad recurrente.-

DECRETO N= 11.358.-

Fdo: FRANCISCO A. IMAZ ( Gral. de Brigada (R.E.) Comisionado Federal.-

Es copia

emc

CORRESPONDE AL DECRETO-ORDENANZA N° 2997.-